



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS : ISABEL CRISTINA ERAZO GOMEZ
RADICACIÓN : 2019-00205-00

INTERLOCUTORIO No. 147

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por conducto de su apoderado judicial, facultado para desistir, solicita en escrito anterior la parte demandante coadyuvado con la parte demandada, dentro del asunto de la referencia, el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en el presente proceso, lo cual siendo procedente al tenor del Art. 314 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1º = Aceptar el DESISTIMIENTO que de este proceso en escrito anterior presenta la parte actora por conducto de su apoderado judicial facultado para ello, coadyuvado con la parte demandada.

2º = Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

3º = En firme este auto y cumplido que sea lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _____ 13 MAR 2020

Notificado por anotación en el estado No. 28
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario